



COMPLEMENTO DE OBRAS: “MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”.

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE COMPLEMENTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4102 /

QUILLÓN, 12 JUL 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2022;
2. Ficha Técnica N°16, de fecha 08.03.2022;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68/22, de fecha 08.03.2022;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°5.919, de fecha 09.11.2022, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-44-LP22;
7. Acta de Deserción de fecha 06.12.2022;
8. Decreto Alcaldicio N°6.936, de fecha 21.12.2022, que Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-44-LP22 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-50-LP22;
10. Acta de Deserción electrónica, de fecha 11.01.2023;
11. Ficha Técnica N°36, de fecha 21.03.2023;
12. Carpeta con totalidad de antecedentes de la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6**, ingresados por oficina de partes, con fecha 06.03.2023, para revisión y formalización de trato directo.
13. Resolución Alcaldía, de fecha N°24.03.2023;
14. Decreto Alcaldicio N°1.709, de fecha 24.03.2023, Declárese Desierta Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
15. Orden de Compra N°4366-30-SE23, de fecha 25.04.2023;
16. Certificado de Fianza, MÁSAVAL N°B0144483, de fecha 27.04.2023, por un monto de \$7.500.000.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato, de Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, denominada **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
17. El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 02 de mayo de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, denominada **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;

18. Decreto Alcaldicio N°2.489, de fecha 03.05.2023, Aprueba Contrato de Ejecución de Obras;
19. Oficio N°95/2023, de fecha 01.06.2023, emitido por la directora de CESFAM, Dr. Alberto Gyhra Soto;
20. Ficha Técnica N°57, de fecha 12.06.2023;
21. Decreto Alcaldicio N°3.833, de fecha 30.06.2023, Aprueba Efectuar Trato Directo y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
22. Orden de Compra N°4366-84-SE23, de fecha 30.06.2023;
23. Certificado de Fianza, empresa MASAVAL N°B0150303, de fecha 05.07.2023, por un monto de \$3.500.000.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato, para complementación de obras de Licitación Pública, declarada desierta ID N°4366-50-LP22, denominada **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
24. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 11 de julio de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del complemento de obras de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, declarada desierta, denominada **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
25. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
26. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
27. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
28. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
29. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
30. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
31. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
32. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
33. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Acuerdo N°544/23 de sesión ordinaria N°89, de fecha 20/06/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contratación para complementación de obras, con la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y la I. Municipalidad de Quillón, a través de Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, denominada **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Anexo de contrato de complementación de obras, del trato directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, declarada desierta, denominada **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6**, por un monto de **\$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de la obra de **45 días corridos**, posterior a la fecha consignada en el término y/o posteriores modificaciones de plazos, de la obra inicial y de la obtención de aprobación del proyecto.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO CHÁVEZ BENAVENTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/ anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.